

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

- 01 - OBJETO**
- 02 - CONSULTA DEL PLIEGO**
- 03 - FORMA DE PAGO DEL SELLADO**
- 04 - NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS**
- 05 - APERTURA DE OFERTAS**
- 06 - CONTENIDO DE LAS OFERTAS**
- 07 - FORMA DE COTIZAR - PROPUESTA ECONÓMICA**
- 08 - MANTENIMIENTO DE OFERTA**
- 09 - INFORMACIÓN A PRESENTAR PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTAS**
- 10 - MODALIDADES DE LA PRESTACIÓN**
- 11 - VISITA AL LUGAR DE TRABAJO**
- 12 - ADJUDICACIÓN**
- 13 - ORDEN DE PROVISIÓN**
- 14 - OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**
- 15 - ACTAS POR DEFICIENCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**
- 16 - INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES**
- 17 - PAGO DEL SERVICIO**
- 18 - SEGURO OBLIGATORIO**
- 19 - UNIONES TRANSITORIAS - LEY N.º 22.903**
- 20 - PÓLIZAS DE SEGURO CON FIRMA DIGITAL O CON CÓDIGO QR (QUICK RESPONSE)**
- ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**



PABLO LENCINA
Coordinador de Servicios Generales
I.Mu.S.A.

Artículo 1°.- OBJETO

La Municipalidad de Rosario llama a Licitación Pública para la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia" por parte de una empresa especializada, que tendrá a su cargo la vigilancia, protección, custodia de las personas, preservación e integridad de los bienes que se encuentren definitiva u ocasionalmente en las dependencias de Salud Animal Rosario.

PRESUPUESTO OFICIAL: (\$ 87.350.260.-) son pesos ochenta y siete millones trescientos cincuenta mil doscientos sesenta.

Artículo 2°.- CONSULTA DEL PLIEGO

El presente pliego se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la Página Web de la Municipalidad de Rosario, <https://www.rosario.gob.ar/inicio/compras-y-licitaciones>.

Asimismo, las dudas que pudieran originarse podrán plantearse hasta dos (2) días hábiles antes del acto de apertura de sobres vía e-mail a la dirección electrónica notificaciones_SSP_contaduraimusa@rosario.gov.ar

Artículo 3°.- FORMA DE PAGO DEL SELLADO

Si correspondiere el pago de un sellado, el mismo se establecerá en la página web <https://www.rosario.gob.ar/inicio/compras-y-licitaciones> y deberá generarse en dicha página pudiendo abonarlo presencialmente a través de Santa Fe servicios y todas las sucursales Muni Pagos (presentes en los Centros Municipales de Distrito) y/o Pago Fácil, electrónicamente: en el mismo momento en que se genera la boleta a través de pagos.rosario.gov.ar ("pasarela de pagos") con tarjeta de débito o crédito, o pasadas las 24 horas de emitida la boleta, a través de Pagos LINK red link o Pago Mis Cuentas Banelco.

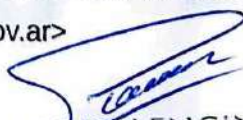
Valor del sellado de adquisición del Pliego: no corresponde para este procedimiento en particular

Valor del Sellado de Impugnación: (\$ 235.846.-) son pesos doscientos treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y seis.

Artículo 4°: NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Durante todo el proceso de selección y/o contrato serán válidas las notificaciones o comunicaciones que realice el área contratante al correo electrónico declarado en el Padrón de Agentes de Cobro.

Las partes declaran su voluntad de adherir al "Sistema Unico de Notificaciones Electrónicas" conforme al Artículo N° 2 del Decreto N.º 1172/20 como único canal válido y obligatorio para todas las notificaciones que se cursaren con motivo del presente procedimiento de selección y/o contrato. A tal fin la Municipalidad de Rosario deja constituido el siguiente domicilio electrónico Notificaciones Imusa <notificaciones_ssp_contaduraimusa@rosario.gov.ar>


PABLO LENCINA
Coordinador de Servicios Generales
I.Mu.S.A.

Artículo 5º: APERTURA DE OFERTAS

El acto de apertura de sobres se llevará a cabo el día **5 de octubre del año 2026, a las 9:00 Hs. en la sede de Salud Animal Rosario sito en Calle Francia 1940 de la ciudad de Rosario.**

Artículo 6º: CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Además de los requisitos indicados en el artículo 7 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, la oferta deberá incluir:

- a) La documentación detallada en el artículo de evaluación de las ofertas
- b) Constancia de visita de las instalaciones.
- c) Designación de un referente que cumplirá las funciones de Supervisor del Servicio y de los empleados, el que deberá tener domicilio real y legal en la ciudad de Rosario, así como un celular habilitado que permita su localización, y será la persona que actuará de enlace en las relaciones entre la adjudicataria y la Municipalidad de Rosario.
- d) Resolución del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto de la Provincia de Santa Fe de habilitación como empresa privada de vigilancia, conforme Resolución N.º 521/91.
- e) Documentación que acredite la personería y/o capacidad legal para contraer obligaciones por sí y/o por la empresa que representa, o de la persona compareciente en este procedimiento, siempre y cuando dicha documentación no se encuentre actualizada en el Padrón de Agentes de Cobro.
- f) Certificado actualizado (original) expendido por la Dirección Provincial de Autorizaciones, Registro y Control de Agencias Privadas de Vigilancia, Seguridad e Informaciones particulares, de la vigencia de la habilitación de la Agencia de Seguridad, vigencia de la póliza de seguro de responsabilidad civil y constancia de antecedentes de sumarios administrativos.
- g) Estatuto o reglamento interno aprobado por la Dirección Provincial de Autorizaciones, Registro y Control de Agencias Privadas de Vigilancia, Seguridad e informaciones particulares del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, en copia debidamente certificada por dicho organismo en forma actualizada, siempre y cuando dicha documentación no se encuentre actualizada en el Padrón de Agentes de Cobro.
- h) Constancia de altas (credencial del vigilador) expendida por la Sección de Registro y Control de Agencias de Vigilancia UR II.
- i) En el caso que el oferente sea una UT los requisitos deberán cumplirlos cada uno de sus integrantes.

Artículo 7º: FORMA DE COTIZAR – PROPUESTA ECONÓMICA

La cotización por el servicio solicitado, deberá realizarse en pesos conforme la cantidad de horas y según lo especificado en el Anexo de Especificaciones técnicas.

Dentro del precio presupuestado, quedarán todos los gastos de explotación y mantenimiento del


PABLO LENCINA
Coordinador de Servicios Generales
I.Mu.S.A.

servicio que tenga el oferente, incluyendo insumos y herramientas, su provisión y reparación o mantenimiento en general, movilidad, patentes, seguros, sueldos, cargas sociales, licencias, demás obligaciones impuestas por las leyes impositivas, previsionales, laborales y convenio colectivos del personal dependiente.

En todos los casos los valores deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Queda debidamente establecido que los precios cotizados no admitirán modificaciones o ajustes de ninguna naturaleza, rechazándose toda invocación de errores de cálculo de costos, incidencias de impuestos, tasas o contribuciones, creadas o a crearse, incidencias de incrementos salariales o cargas sociales y/o cualquier otro rubro que pretenda incrementar el precio cotizado.

Artículo 8º: MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas cotizadas durante el plazo mínimo de 30 (treinta) días corridos a partir de la fecha de apertura del presente procedimiento de selección.

Transcurrido los mismos sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva se considerará prorrogada automáticamente la oferta por otro plazo igual al inicial, salvo que el oferente manifieste en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento, con una antelación mínima de 10 (diez) días corridos al vencimiento de cada plazo y a través de los medios de comunicación fehaciente previstos en el presente pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 9º: INFORMACIÓN A PRESENTAR PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

A los fines de la evaluación de las ofertas se tendrán en cuenta los antecedentes de las empresas oferentes y la propuesta económica por la prestación del servicio, lo que se tabulará asignando puntajes de la siguiente forma:

* Los antecedentes serán calificados con un puntaje comprendido entre 0 y 40 puntos.

* La cotización económica será calificada con un puntaje comprendido entre 0 y 60 puntos.

Resultando la **calificación total** que se adjudique a cada oferta, de la suma de los puntajes obtenidos por cada una de ellas, en cada uno de los referidos ítems (antecedentes y propuesta económica).

Calificación de los antecedentes:

A los fines de evaluar los antecedentes se tendrán en cuenta las siguientes pautas:

1- Trayectoria: Se considera trayectoria a la cantidad de años transcurridos contados desde la fecha en que se haya dictado la Resolución provincial que habilite a la empresa oferente a actuar en el rubro de Seguridad Privada. Cualquier fracción mayor a 6 (seis) meses se considerará como un año más.


PABLO LENGINA
Coordinador de Servicios Generales
I.M.U.S.A.

PUNTAJE MÁXIMO	10 PUNTOS
HASTA 2 (DOS) AÑOS	2 PUNTOS
DE 2 (DOS) A 5 (CINCO) AÑOS	4 PUNTOS
DE 6 (SEIS) A 10 (DIEZ) AÑOS	6 PUNTOS
MÁS DE 11 (ONCE) AÑOS	10 PUNTOS

2- Clientes: Nómina de entidades privadas o públicas a las que haya prestado servicio durante los últimos 12 (doce) meses, indicando nombre o razón social y teléfono a los fines de que la Municipalidad de Rosario requiera, de considerarlo, referencia respecto a su desempeño.

PUNTAJE MÁXIMO	30 PUNTOS
DE 1 (UNO) A 4 (CUATRO) CLIENTES	2 PUNTOS
DE 5 (CINCO) A 8 (OCHO) CLIENTES	5 PUNTOS
DE 9 (NUEVE) A 12 (DOCE) CLIENTES	10 PUNTOS
DE 13 (TRECE) A 16 (DIECISÉIS) CLIENTES	15 PUNTOS
DE 17 (DIECISIETE) A 20 (VEINTE) CLIENTES	20 PUNTOS
CON MÁS DE 21 (VEINTIUNO) CLIENTES	30 PUNTOS

Con respecto a los antecedentes de contratación con la Municipalidad de Rosario u otros organismos públicos deberá tenerse en consideración que al constatare apercibimientos formales, sanciones administrativas, registros en actas por deficiencia en la prestación del servicio efectuadas por áreas competentes de la Municipalidad de Rosario, se procederá a restar el puntaje total del oferente.

* Por actas e informes de deficiencias, según lo reportado:

De menos 2(dos) a menos 10 (diez) puntos

*Apercibimiento hasta 4 (cuatro) años del suceso: menos 2 (dos) puntos.

*Suspensión hasta 2 (dos) de la rehabilitación: de menos 4 (cuatro) a menos 7 (siete) puntos, de acuerdo al plazo de la sanción.

Calificación de la propuesta económica:

La oferta económica más baja recibirá un puntaje de 60 (sesenta) puntos y para la calificación de las restantes se aplicará la siguiente fórmula:


PABLO ENCINA
 Coordinador de Servicios Generales
 I.M.U.S.A.

Calificación económica = 60 (sesenta) X valor oferta mínima

valor oferta "N"

donde la oferta "N" es la oferta que se califica

Calificación total:

Resultará de la suma de la calificación de los antecedentes más la calificación de la propuesta económica.

Artículo 10º: MODALIDADES DE LA PRESTACIÓN

Las modalidades de la prestación se detallarán en el Anexo de "Especificaciones Técnicas" que forma parte del presente pliego

Artículo 11º: VISITA AL LUGAR DE TRABAJO

Todos los oferentes deberán presentar junto con la propuesta económica la constancia de haber realizado la visita al lugar de trabajo para verificar las características y condiciones de las tareas a realizar, renunciando a todo derecho a reclamo posterior por desconocimiento de las características del lugar y de las condiciones de trabajo. Dicha constancia será extendida por el área contratante, de acuerdo a lo establecido en el Anexo de "Especificaciones Técnicas".

Artículo 12º: ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente procedimiento de selección se realizará a aquel oferente que obtenga el mayor puntaje según la evaluación de las propuestas indicadas en el presente pliego y haya cumplimentado con los requisitos documentales exigidos en los mismos.

La adjudicación del servicio se efectuará mediante el texto legal correspondiente, que será notificado en forma fehaciente al adjudicatario.

Artículo 13º: ORDEN DE PROVISIÓN

Dentro de los 3 (tres) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación mencionada en el art. 12º, la empresa que resultare adjudicataria deberá presentarse ante la oficina contratante para suscribir la correspondiente orden de provisión.

El adjudicatario deberá entregar la Orden de Provisión firmada, en el plazo de 5 (cinco) días hábiles de recibida, debiendo acreditar el pago del impuesto de sellos del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe, de conformidad al monto adjudicado.

Artículo 14º: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

14-1 El adjudicatario presentará los legajos del personal, los que quedarán a cargo del área contratante, debiendo verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos previo al inicio


COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES
I.M.U.S.A.

del servicio como así también en los casos de relevo del personal. En el caso de que la empresa adjudicataria decida el relevo de alguno de todos sus dependientes durante la vigencia de la contratación, deberá notificar tal circunstancia al área contratante y así mismo entregar simultáneamente el legajo personal del reemplazante, antes de que comience sus funciones. El cumplimiento de esta obligación deberá concretarse previo al cumplimiento regular del servicio.

El legajo deberá constar de:

- * Nombre y Apellido
- * Tipo y número de documento
- * Domicilio
- * Constancia de inscripción en el Sistema de Seguridad Social
- * Constancia de alta temprana en ARCA (Agencia de Recaudación y Control Aduanero) ó el organismo que en el futuro lo reemplace.
- * Acreditación como vigilador otorgada por la Unidad Regional II de la Policía de la Provincia de Santa Fe
- * Constancia de no registrar antecedentes penales o policiales
- * Certificación de la capacitación recibida de la empresa o de terceros en relación a sus funciones
- * Póliza de seguro conforme a lo exigido por la Ley Nacional de Riesgo de Trabajo (accidentes, enfermedad, incapacidad parcial, total, permanente o no y muerte). La Municipalidad de Rosario queda exenta de toda responsabilidad por los riesgos mencionados
- * Declaración Jurada de la Resolución N.º 204/2019 de la Subsecretaría Legal y Técnica – Decreto 396/2019, o el que en el futuro lo reemplace

14-2 La empresa adjudicataria habilitará un "Libro de Novedades" debidamente foliado, donde deberá consignar:

- * Los ingresos y egresos de bienes y efectos de cualquier naturaleza especificando el día en que se produce el movimiento, las características y cantidades de los mismos
- * Cualquier novedad referida al cerramiento, iluminación, sistema de alarmas e inconvenientes de tipo edificios
- * Todo ingreso de personal autorizado no perteneciente al área contratante, registrando los motivos del ingreso y las tareas a realizar
- * Todo ingreso del personal autorizado perteneciente al área contratante fuera del horario de atención al público registrando datos identificatorios y motivos del ingreso

Dicho libro quedará en el área contratante y las novedades deberán ser comunicadas de forma inmediata a quien indique dicha área

14-3 Todo el personal afectado deberá vestir uniforme de trabajo con la correspondiente acreditación como vigilador a la vista y deberá ser provisto de trajes de lluvia. Dichos elementos serán suministrados en su totalidad por la empresa adjudicataria.


PABLO LENCINA
Coordinador de Servicios Generales
I.M.C.S.A.

- 14-4** El personal de vigilancia se abstendrá de portar armas de fuego y/o armas blancas. Ante un hecho de desorden público o intención de delito, deberá requerir inmediatamente presencia policial.
- 14-5** El adjudicatario, así mismo, equipará al personal de seguridad y vigilancia con los siguientes elementos: bastón y cinturón de cuero para el mismo y linternas recargables
- 14-6** El personal designado por la empresa adjudicataria para el cubrir el servicio deberá contar con aparatos de comunicación, suministrados por la misma, a fin de comunicarse en forma inmediata entre sí, con la Seccional de Policía, Comando Radioeléctrico, con su Central y con Organismos de Seguridad Policial, Bomberos, Sistema Integrado de Emergencia Sanitaria (SIES) y las autoridades del área contratante. En el caso de contar con un equipo transceptor portable de comunicaciones móviles radiales, la o las frecuencias de operaciones estarán a cargo del adjudicatario.
- 14-7** El personal de Vigilancia deberá saber manipular equipos contra incendio, sistemas de alarma y comunicación y practicar primeros auxilios en caso de incendio, robo y/o cualquier otro siniestro.
- 14-8** El personal de vigilancia recorrerá regularmente las instalaciones a su cuidado, salvo rutina especial que oportunamente comunique el responsable del área contratante, evitando actos o hechos que atentaren contra los bienes de la Municipalidad de Rosario, sometidos a su custodia. Además, controlará que todas las aberturas (puertas, ventanas, etc) se encuentren debidamente cerradas.
- 14-9** La Empresa Adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios que por causas imputables a ella o a su personal pudieran sufrir bienes (muebles o inmuebles) o personas objeto del servicio. También le alcanzará responsabilidad por la desaparición, robo, hurto, daños accidentales y/o intencionales en el edificio y/o personal, y/o objetos, que ocurrieran.
- 14-10** La Empresa Adjudicataria deberá reponer los elementos y/u objetos correspondientes al área contratante y/o sus dependientes que hayan desaparecido y/o daño dentro de las áreas donde desarrolle sus actividades, o bien reintegrar el importe que al efecto determine la Municipalidad de Rosario en el término de 30 (treinta) corridos de la notificación a la Empresa. Igual procedimiento se seguirá ante los hechos que dañen el edificio o instalaciones en sí. Todo objeto hallado dentro de las áreas donde desarrolle sus actividades la adjudicataria, deberá ser entregado de inmediato a las autoridades responsables.
- 14-11** La Empresa Adjudicataria deberá acatar las directivas impartidas por el responsable del área contratante en relación a procedimientos relativos tendientes al resguardo de la seguridad y/o evitar faltantes de elementos en custodia.
- 14-12** La empresa adjudicataria deberá presentarse ante los requerimientos del responsable del área contratante a los fines de tratar temas inherentes al servicio, debiendo concurrir personalmente o enviar personal responsable con facultades para obligar a la misma

- 14-13** El personal de vigilancia participará en forma activa en la prevención de todo tipo, inclusive accidentes, en especial en la seguridad ante riesgos de emergencia o catástrofe por incendio, inundación, explosión, corte de energía, amenaza o cualquier hecho que potencialmente requiera.
- 14-14** El supervisor técnico deberá ser un agente especialista en seguridad y vigilancia, con antecedentes laborales que así lo acrediten. Deberá, asimismo, tener total conocimiento del lugar sometido a custodia.
- 14-15** El supervisor extremará las recomendaciones al personal de vigilancia para la estricta aplicación de las consignas establecidas, redactándolos en forma conjunta con el responsable del área contratante, debiendo entregar una copia debidamente firmada al personal de vigilancia.
- 14-16** El personal de vigilancia no permitirá el ingreso de personas ajenas a la Municipalidad de Rosario al área de vigilancia fuera del horario de atención al público sin autorización expresa para ello. En caso de ingresar, deberá dejarse constancia en el Libro de Novedades los datos identificatorios del ingresante, motivo del ingreso y horario de ingreso y egreso.
- 14-17** La Empresa Adjudicataria separará de inmediato del servicio al personal de vigilancia que por cualquier razón fuere objetado por parte de la Municipalidad de Rosario. La comunicación de ésta deberá ser por escrito.
- 14-18** La Empresa Adjudicataria es la única responsable ante la Municipalidad de Rosario, aún por faltas solo atribuibles a su personal.
- 14-19** La Empresa Adjudicataria deberá tener previsto personal de refuerzo en caso de solicitud, para cubrir eventos u ocasiones especiales.
- 14-20** La Empresa Adjudicataria deberá comunicar a la Municipalidad de Rosario, cualquier anomalía que detecte en el edificio y/o en el funcionamiento de los elementos accesorios al mismo (por ejemplo: desperfectos del sistema telefónico, roturas de vidrio, roturas de cerraduras, cualquier faltante de elementos, etc.) y deberá instruir a su personal para que preste atención en la búsqueda y detección de éste tipo de anomalías como así también en la obligación de su inmediata denuncia.
- 14-21** La Empresa Adjudicataria es responsable por sus dependientes y por los daños que estos causen a terceros en ocasión de sus funciones. La Municipalidad de Rosario queda exenta de toda responsabilidad solidaria por cualquier reclamo laboral, civil, comercial y/o de cualquier índole extrajudicial o judicial que efectúe el personal afectado al servicio dependiente del adjudicatario.
- 14-22** La Municipalidad de Rosario se reserva el derecho de requerir, en cualquier momento durante la ejecución de la contratación, constancia expendida por la Unidad Regional II de Rosario, del estado de la habilitación otorgada a la empresa y de la vigencia de las credenciales de los vigiladores.


PABLO LENCINA
Coordinador de Servicios Generales
I.M.U.S.A.

14-23 La Municipalidad de Rosario no se responsabiliza en forma absoluta y bajo ningún concepto por accidentes de la naturaleza que fuere, que sufriesen el adjudicatario o sus dependientes, siendo obligación de aquel tener a sus dependientes afectados a la prestación del servicio debidamente inscriptos y bajo la cobertura de ART.

14-24 De suscitarse huelga o conflictos parciales totales o cualquier otra situación con el personal del adjudicatario, será obligación de este procurar una solución inmediata a los fines de garantizar el cumplimiento de la prestación del servicio bajo apercibimiento de aplicar las medidas sancionatorias previstas en el presente pliego.

Artículo 15°: ACTAS POR DEFICIENCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

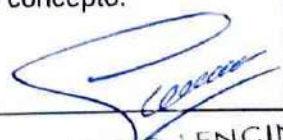
En caso de que, a criterio fundado del área contratante, el servicio de seguridad y vigilancia no sea brindado en un todo de acuerdo a lo estipulado en este pliego, se labrará un acta donde se dejará constancia del incumplimiento, debiendo notificarse dicha circunstancia en forma fehaciente al adjudicatario del servicio. Este deberá solucionar el problema planteado en el plazo improrrogable de 48 (cuarenta y ocho) horas de notificado, debiendo en el mismo término efectuar el descargo correspondiente.

Artículo 16°: INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

La falta de cumplimiento por parte de la Empresa Adjudicataria de las obligaciones contraídas, facultará a la Municipalidad de Rosario a contratar con terceros la prestación de los servicios faltantes o deficientemente prestados, y/o rescindir la contratación, previa intimación fehaciente a la empresa para que proceda a cumplir en debida forma los servicios comprometidos, corriendo por cuenta y cargo del adjudicatario los gastos que se originen en ambos puestos. Por cada día de demora en la solución del problema, la empresa adjudicataria será pasible de multa diaria por incumplimiento.

En caso de incumplimiento grave y/o reiterado de las obligaciones impuestas a la Empresa Adjudicataria en el presente Pliego y sin perjuicio de lo dispuesto en el punto anterior, la misma podrá ser pasible de una o más multas, a juicio del área contratante que podrá oscilar entre el 1% (uno por ciento) y el 20% (veinte por ciento) del monto total de la contratación, las que serán descontadas de las liquidaciones posteriores a la notificación de la aplicación de la misma y su monto. Será responsabilidad de quien conforme la correspondiente factura adjuntar los antecedentes que originen la aplicación de multas, salvo que en el ANEXO de Especificaciones Técnicas se establezca la tipificación de los incumplimientos y graduación de las mismas.

La Municipalidad de Rosario podrá rescindir la contratación, notificándolo en forma fehaciente con una antelación no inferior a 10 (diez) días corridos, sin que ello otorgue a la empresa prestadora del servicio derecho a reclamar indemnización por ningún concepto.



PABLO LENCINA
Coordinador de Servicios Generales
I.M.U.C.A.

Artículo 17º: PAGO DEL SERVICIO

La Empresa Adjudicataria facturará a mes vencido, las horas efectivamente trabajadas y presentará la correspondiente factura para su conformación y posterior cobro ante el área contratante.

Una vez presentada la factura, el área contratante tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para prestar su conformidad.

La factura será abonada a los 30 (treinta) días corridos posteriores contados a partir de su conformación. Se entenderá como fecha debidamente conformada aquella en la cual el área contratante aprueba expresamente el documento correspondiente.

Documentación a presentar con la Factura:

Conjuntamente con cada factura, el adjudicatario deberá presentar el cumplimiento de las siguientes obligaciones, en el período vencido y respecto de todo el personal a su cargo que se desempeña en el área contratante:

- a) Pago mensual al Sistema de Seguridad Social, verificando que esté al día en sus obligaciones.
- b) Pago mensual de la cobertura por riesgo de trabajo, verificando que esté al día en sus obligaciones.
- c) Constancia de pago póliza de seguro de Responsabilidad Civil, verificando que este al día en sus obligaciones
- d) Planilla del personal que prestó el servicio

La falta de acreditación de lo descripto precedentemente al momento de la facturación correspondiente será considerada grave incumplimiento de las obligaciones a su cargo con todas las consecuencias de la ley, incluyendo daños y perjuicios e inhibirá la prosecución del trámite administrativo tendiente a lograr el pago correspondiente.

Si las facturas no se encontraran en forma o no se adecuaban a las condiciones estipuladas, serán devueltas al Adjudicatario, quien deberá subsanar los errores o deficiencias y presentarlas nuevamente para su conformación. Los efectos de las dilaciones que se originen en estas circunstancias serán asumidos en forma exclusiva por el adjudicatario, no dando derecho al cobro de intereses o cualquier otro tipo de indemnización.

Artículo 18º: SEGURO OBLIGATORIO

La Empresa Adjudicataria deberá contratar un seguro de Responsabilidad Civil para cubrir cualquier contingencia y/o daño que pudiera producirse a los bienes muebles o inmuebles a vigilar, a sus dependientes, terceros o público en general, por causas derivadas de hechos o actos en los que participara la Adjudicataria o sus dependientes como consecuencia y/o en ocasión de la realización de sus tareas.

La Empresa Adjudicataria deberá presentar la póliza respectiva dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Provisión, ante el área contratante.


PABLO LENCINA
Coordinador de Servicios Generales
I.M.U.S.A.

La Municipalidad de Rosario queda exenta de toda responsabilidad hacia sus dependientes, terceros y público en general por daños producidos por hechos o actos en los que participara la adjudicataria o sus dependientes como consecuencia y/o en ocasión de las tareas que desempeñen.

Póliza de seguro conforme lo exigido por la Ley Nacional de Riesgo de Trabajo (accidentes, enfermedad, incapacidad parcial, total, permanente o no y muerte). La Municipalidad de Rosario queda exenta de toda responsabilidad por los riesgos mencionados.

Artículo 19°: UNIONES TRANSITORIAS – LEY N.º 22.903

Podrán presentarse como oferentes U.T. siempre que estén enmarcadas en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley General de Sociedades. En tal caso, sus integrantes deberán ser personas humanas o jurídicas regularmente constituidas por alguna de las modalidades previstas en la Ley General de Sociedades y contar con objeto relacionado con el motivo y la naturaleza del servicio que se contrata y deberán contener los documentos solicitados en el presente pliego y de constitución de la misma, en los que deben constar:

- I. El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las empresas que conformen la U.T. durante el proceso de licitación, de cumplimiento de todas las obligaciones de la contratación, su responsabilidad patronal, su responsabilidad frente a terceros y todas las demás obligaciones y responsabilidades legales y contractuales que puedan surgir.
- II. El compromiso de mantener en vigencia la U.T. hasta que se hayan cumplido con todas las obligaciones emergentes de la Contratación.
- III. El compromiso de mantener la composición de la U.T. durante el plazo mencionado en el inciso anterior, como así también la no introducción de modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes, que importen una alteración de la responsabilidad sin la aprobación de la Municipalidad de Rosario.
- IV. Las empresas serán solidariamente responsables por el cumplimiento de la oferta presentada en el procedimiento de selección.

Artículo 20°: PÓLIZAS DE SEGURO CON FIRMA DIGITAL O CON CÓDIGO QR (QUICK RESPONSE)

Se deberá reenviar a la siguiente dirección electrónica contaduriaimusa@rosario.gov.ar de la Secretaría de Salud Pública – Instituto Municipal de Salud Animal, el archivo de la póliza de caución indicadas en el Art. 8º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.


PABLO LENCINA
Coordinador de Servicios Generales
I.Mu.S.A.

ANEXO I del Pliego de Condiciones Particulares
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE VIGILANCIA

I- FORMA DE COTIZACIÓN:

La cotización por el servicio solicitado, se realizará en un solo tramo, asignando un valor hora según planilla de cotización (Anexo IV). Se considerarán incluidos en la oferta y en el monto que resulte de la contratación, todos los elementos y trabajos necesarios a los fines de la prestación del servicio hasta su completa terminación, conforme al plan de trabajo.

II- VIGENCIA DEL PLAZO DE LA CONTRATACIÓN:

El plazo de contratación será de **7 (siete)** meses o hasta agotar la cantidad de **5.492** (cinco mil cuatrocientos noventa y dos) horas.

La fecha estimada para el inicio del servicio será el día 1 de noviembre del año 2026, o en su defecto, a partir de la recepción por parte del adjudicatario de la Orden de Provisión, si fuere posterior.

III- VISITA AL LUGAR DE TRABAJO:

Será requisito que el oferente realice la visita técnica al lugar donde se prestará el servicio objeto de la presente licitación, la que podrá realizarse hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de apertura tanto al Hospital Giovanni Piermattei como al Centro de Adopción Municipal en el horario y día a convenir con el Sr. Pablo Lencina, correo electrónico plencin0@rosario.gov.ar, celular 3412-500361, finalizada la visita, se extenderá constancia de asistencia nominada, la cual deberá adjuntarse a la oferta (**ver ANEXO III**).

Queda exceptuado de realizar las visitas todo oferente que esté prestando servicio actualmente en el efector objeto de esta licitación, en su lugar deberá presentar una declaración jurada en al que manifiesten conocer cada establecimiento y los detalles de la prestación.


PABLO LENCINA
Coordinador de Servicios Generales
I.Mu.C.A.

IV- MODALIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIO:

El lugar de prestación del servicio será en:

	INMUEBLE	DOMICILIO
1	Instituto Municipal de Salud Animal – I.Mu.S.A. Sede	Av. Francia 1940
2	Centro de Adopción Animal Municipal - CAAM	Juan Pablo II 2250 bis

La ADJUDICATARIA se obligará a realizar el servicio con la planificación de días, carga horaria y condiciones técnicas que se detallan a continuación:

	PUESTO	LUGAR
1	Un puesto de 6:00 hs. AM a 20:00 PM de Lunes a Domingo. Equivalente a 14 hs Feriados: de 6:00 hs. AM a 18:00hs PM Equivalente a 12hs	Sede IMUSA de calle Av. Francia 1940
2	Un puesto de 6:00 hs. AM a 18:00 hs. PM de Lunes a Domingo (incluidos feriados) Equivalente a 12 hs	C.A.M.M de calle Juan Pablo II 2250 bis
TOTAL HORAS MENSUALES ESTIMADAS:		785 Horas
TOTAL HORAS ESTIMADAS PARA LA CONTRATACIÓN:		5.492 Horas

La empresa adjudicataria se obligará a realizar el servicio con la planificación de días, carga horaria y condiciones técnicas que se detallan en este pliego. Según las necesidades de la Institución, la carga de trabajo inicialmente contratada podrá ser reducida o aumentada hasta un 20% de ese valor mediante notificación formal de la supervisión de servicio de parte del contratante, el cual especificará los puestos y/o horarios a modificar.

En caso de optar por la ampliación de horas en la prestación del servicio, previamente deberá solicitarse dictamen ante la Dirección General de Asuntos Jurídicos por el área contratante.

Una vez emitido el dictamen antes mencionado, se realizará acta acuerdo entre las partes y la misma será refrendada mediante decreto.

Una vez insertado el decreto respectivo y posteriormente notificado al adjudicatario, el mismo podrá emitir la factura por las horas ampliadas y efectivamente realizada.


PABLO LENCINA
Coordinador de Servicios Generales
I.Mu.S.A.

Los puestos solicitados deberán realizarse con turnos de ocho (8) horas o de justificarse su conveniencia operativa, con turnos máximos de doce (12) horas asegurando los descansos correspondientes.

Plan General del Servicio

Previo al inicio del servicio se establecerán formalmente entre el personal designado por Salud Animal Rosario y el personal de supervisión designado por la empresa adjudicataria las consignas del puesto de vigilancia y el plan general de servicio.

En el término de (30) treinta días posteriores a la implementación del servicio se deberá, en conjunto con el/la Coordinador/a de Servicios Generales de Salud Animal Rosario, revisar protocolos de cada puesto de trabajo y todos los procedimientos de seguridad.

Los puestos inicialmente definidos están sujetos a modificaciones según necesidad de Servicio de la institución.

Los vigiladores deberán realizar las distintas funciones que serán otorgadas por la Dirección de la institución y/o el Coordinador de Servicios Generales de Salud Animal Rosario, entre las que se encuentran:

En la Sede – HOSPITAL GIOVANNI PIERMATTEI:

- * Control de Acceso y permanencia de personas con animales dentro de la institución (priorizando el Halls de ingreso , pasillo de consultorios, Salas y pasillo interno, pabellones y patios)

Deberá intervenir en primera instancia para mantener la tranquilidad y el orden. Dar parte al personal policial en los casos que considere necesario. En caso de no contar con el mismo deberá llamar al 911

En el centro de adopción animal municipal - C.A.A.M:

Control de ingreso y salida de personas visitantes ajenas al personal.

- *Deberá intervenir en primera instancia para mantener la tranquilidad y el orden. Dar parte al personal policial en los casos que considere necesario. En caso de no contar con el mismo deberá llamar al 911.

- *Apertura y cierre de las puertas de pasillos. Control de puertas y de todos los accesos al interior del centro.

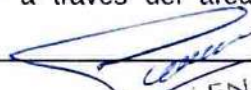
- *Registrar ingreso, novedades y horarios de salida, precisando fecha, hora y firma aclaratoria en el libro de novedades del servicio.

Obligaciones del Adjudicatario:

- a) Se habilitará un registro parte diario (libro de actas) debidamente foliado, donde se asentará diariamente las novedades, sugerencias y/u observaciones de la Supervisión del efector de salud, la Supervisión de la Empresa y el personal afectado al servicio de vigilancia.


PABLO LENCINA
Coordinador de Servicios Generales
I.M.E.S.A.

- En caso de producirse altas o bajas del personal, éstas deberán ser informadas a la supervisión del servicio por parte del efector de salud, antes de hacer efectiva la modificación y con previo envío de la documentación correspondiente y/o credencial identificatoria. Se obligará a cubrir en un lapso no mayor a las tres (3) horas, cualquier ausencia que surja por problemas en la asistencia del personal de vigilancia que debe prestar servicios en la Institución.
- El personal de vigilancia deberá estar a las órdenes de los supervisores de la Empresa que tendrán autoridad sobre estos para resolver cualquier asunto operativo y dar soluciones inmediatas ante cualquier tipo de problema referido al servicio motivo del presente
- El supervisor del servicio del contratante deberá controlar el presentismo del personal y el cálculo de las horas / hombre trabajadas y ejercer descuentos por servicios no prestados. A tales efectos el contratante se reserva el derecho de implementar la metodología de control que estime adecuada, obligándose el Adjudicatario a su aceptación. En caso de que el área contratante lo estime conveniente y lo fundamente, podrá solicitar a la empresa el cambio de un vigilador cualquiera y dentro de las posibilidades operativas del manejo interno del personal, la contratista procederá de tal forma.
- El personal que efectúe tareas deberá estar debidamente uniformado, identificado con distintivo visible de la empresa y placa identificatoria con el nombre y apellido de su portador, de manera de ser reconocido rápidamente, de lo contrario no podrá prestar servicio. Se deberá arbitrar los medios necesarios para que dicho uniforme presente características diferentes a los uniformes policiales. Se le deberá suministrar a cada vigilador una capa de lluvia.
- La contratista deberá proveer a sus empleados todos los elementos necesarios para el desempeño de sus funciones: linternas recargables, equipos de comunicación portátiles conectados a una central operativa o de monitoreo, como mínimo un equipo por puesto de vigilancia.
- De ser necesario, la empresa deberá proveer las garitas necesarias para cada puesto que lo requiera acondicionadas según época del año, ventilador/ estufa, botiquín de emergencia y elementos necesarios que resguarden al vigilador.
- La Adjudicataria deberá comunicar a la contratista, cualquier anomalía que detecte en el edificio y/o en el funcionamiento de los elementos accesorios al mismo (por ejemplo; desperfectos del sistema telefónico, roturas de vidrios, roturas de cerraduras, cualquier faltante de elementos, etc) y deberá instruir a su personal para que preste atención en la detección de este tipo de anomalía como así también en la obligación de su inmediata comunicación.
- La Municipalidad de Rosario se reserva el derecho de recurrir a través del área


PABLO LENCINA
 Coordinador de Servicios Generales
 I.M.C.A.

contratante, en cualquier momento durante la ejecución del contrato, constancia expedida por la Unidad Regional II de Rosario, del estado de la habilitación otorgada a la empresa y de la vigencia de las credenciales de los vigiladores.

- La empresa adjudicataria deberá presentar, en toda oportunidad que la Municipalidad de Rosario lo requiera, las constancias de cumplimiento de todas sus obligaciones derivadas de disposiciones nacionales, provinciales y/o municipales a que se encuentre sometido el desarrollo de su actividad, ya sean de índole provisional, laboral, impositivo o de cualquier otro orden, creadas o a crearse.
- La empresa Adjudicataria es la única responsable ante la Municipalidad de Rosario, aún por faltas sólo atribuibles a su personal. Asimismo, la Empresa Adjudicataria deberá tener en cuenta que actuará como contratista y no como mandataria o representante de la Municipalidad de Rosario, por lo tanto, su personal en ningún caso podrá ser considerado como empleado de la Municipalidad de Rosario, a la que deberá defender y mantener indemne respecto de cualquier reclamo que a ésta se le efectúe invocando solidaridad.
- La empresa de vigilancia se hará responsable de los perjuicios, desapariciones, robos, hurtos, daños intencionales y/o accidentales que por causas imputables a ella o a su personal pudieran sufrir los bienes de las dependencias municipales. Probada la culpabilidad, la contratista debe responder por lo desaparecido o dañado o bien reintegrar el importe que al efecto determine la autoridad municipal competente, dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.
- La empresa Adjudicataria deberá presentara mensualmente junto con la facturación respectiva, ante las autoridades del área contratante, las planillas que acreditan la asistencia de su personal, debidamente firmadas por sus dependientes y por el responsable designado por el contratante.
- Deberá implementar "Puntos de Ronda" mediante códigos QR o un método similar que permita la registración de las mismas.

Del personal de Vigilancia:

- Previo a la iniciación del cumplimiento de las prestaciones deberá enviarse con anticipación, nota indicando nombre y D.N.I. de las personas que se van a desempeñar en las instalaciones.

A su vez deberá presentar por cada uno de los vigiladores:

1. Certificación de la capacitación recibida de la empresa o terceros en relación a sus funciones.
 2. Credencial habilitante emitida por la Dirección Provincial de Autorizaciones, Registro y Control de Agencias Privadas de Vigilancia, Seguridad e Informaciones Particulares.
- El personal de vigilancia deberá estar a las órdenes de los supervisores de la Empresa


PABLO CENCINA
Coordinador de Servicios Generales
I.M.U.S.A.

que tendrán autoridad sobre estos para resolver cualquier asunto operativo y dar soluciones inmediatas ante cualquier tipo de problema referido al servicio motivo del presente.

Se abstendrá de portar armas de cualquier tipo (letales y no letales) Ante un hecho de desorden público o intención de delito, deberá activar el protocolo existente y requerir presencia policial.

Deberá saber manipular equipos contra incendios, sistemas de alarma y de comunicación y practicar primeros auxilios en casos de incendio, robo y/o cualquier otro siniestro.

Utilizar de manera obligatoria los Elementos de Protección Personal. Los mismos serán proveídos por la empresa adjudicataria.

Deberá tener buen trato hacia el personal de la institución y público en general debiendo además, observar pulcritud y prolijidad tanto en su vestimenta como en su aspecto personal.

El personal de vigilancia deberá cumplir los protocolos de actuación y con las funciones definidas para cada puesto, evitando la efectivización de todos aquellos actos o hechos que atenten contra el personal y los bienes de la Municipalidad de Rosario sometidos a su custodia.

V -CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Ademas de lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales en el art. 7, las ofertas deberán contener el Formulario 931 del último mes anterior a la fecha de apertura, con su correspondiente comprobante de pago. En el caso de cooperativas deberán adjuntar los comprobantes de pago de monotributo de sus asociados y del pago de la póliza de seguro de accidentes personales, del último mes, a la fecha de apertura como también copia certificada el Libro de Asociados debidamente rubricado .

VI- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

Se admitirán desde el momento de la publicación de la licitación hasta el día y la hora fijados para la apertura de las mismas. Estas deberán entregarse personalmente en la Oficina de compras del Hospital Giovanni Piermattei, **bajo recibo**, estableciendo claramente en el sobre la licitación a que corresponde, como así también el día y la hora de la apertura.



PABLO LENCINA
Coordinador de Servicios Generales
I.M.U.S.A.

ANEXO II del Pliego de Condiciones Particulares

ANTECEDENTES

A los fines de la validación de cada cliente presentado en la nómina solicitada por el Punto 2 del Artículo 9 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los oferentes tendrán que presentar una **constancia de antecedente por cada cliente mencionado**.

Dichos antecedentes tienen que corresponder con el objeto de la presente licitación "Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada" y cumplir con los siguientes requisitos de contenido y forma:

- **Los antecedentes deberán consistir en documentos originales** emitidos por el cliente contratante que permitan verificar fehacientemente su origen y autenticidad.
- **Identificación del cliente contratante:** Razón social completa del cliente contratante, Domicilio, Teléfono/celular institucional de contacto y correo electrónico institucional de contacto.
- **Identificación del prestador:** Deberá constar la identificación de la empresa prestataria del servicio (oferente), indicando su razón social.
- **Período de la prestación:** El antecedente deberá indicar el período de prestación del servicio, consignando fecha de inicio y fecha de finalización, o bien dejando constancia expresa de que el servicio se encuentra vigente.
- **Firma y validación:** Firma manuscrita del responsable del cliente contratante o de la persona debidamente autorizada, Aclaración legible del nombre, apellido e Indicación del cargo del firmante.

A los efectos de su **validez**, los antecedentes deberán corresponder a servicios prestados dentro de **los últimos doce (12) meses contados hacia atrás desde la fecha de apertura de la licitación y deberán acreditar una continuidad mínima ininterrumpida de tres (3) meses y/o 2000 (dos mil) horas** en la prestación del servicio dentro de los últimos doce (12) meses contados hacia atrás desde la fecha de apertura de la licitación.

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

A los fines de garantizar la continuidad, regularidad y cobertura efectiva del servicio ante contingencias operativas, ausencias, licencias, francos, reemplazos o cualquier otra eventualidad propia de la dinámica laboral, **los oferentes deberán acreditar al momento de la presentación de la oferta una nómina mínima de 9 (nueve) vigiladores habilitados, vinculados laboralmente con la empresa y con categoría acorde al objeto de la contratación**. Dicha nómina deberá acreditarse mediante documentación respaldatoria fehaciente (alta policial y credencial habilitante vigente expedido por la Sección de Registro y Control de Agencias de Vigilancia UR II.)



PABLO LENCINA
Coordinador de Servicios Generales
I.M.U.C.A.

ANEXO III del Pliego de Condiciones Particulares

CONSTANCIA DE VISITA

Rosario,

Institución: HOSPITAL GIOVANNI PIERMATTEI ____ C.A.A.M. ____

Por la presente se deja constancia que el/la Sr./ Sra.

DNI en representación de

....., asistió a la visita de las instalaciones objeto

de la Licitación para La Contratación Del Servicio de VIGILANCIA PRIVADA

Firma Responsable del servicio del efector	Firma de personal De la empresa
Aclaración	Aclaración


GRUPO LENCINA
Contribuidor de Servicios Generales
L.M. C.A.

ANEXO IV del Pliego de Condiciones Particulares
PLANILLA DE COTIZACIÓN

SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA

Nombre del oferente:	
Cotización valor HORA	 pesos IVA incluido
Cotización Total por 7 (siete) meses (5.492 horas)	 pesos IVA incluido


COMPTON
Compañía de Servicios Generales S.A.
Lima, Perú